

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 70.559/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se establece que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA, se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 6 de Mayo de 2016, en el que se dieron tratamiento a varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE por Disposición N° 398/16 se nominó a la Lic. Silvina del Valle CORDOBA quien cumple con la Condición c.1 establecida en la Resolución N° 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta de Concurso Cerrado, en el cargo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Otras-Opinión Pública – Área Comunicación – Orientación Educación – Código Nomenclador de Disciplina 5-46-99-02-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Comunicación, Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Resolución N° 1115/16-R-UNPA, se llamó a Concurso Cerrado de cargos docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Comunicación - Orientación Educación – Cargo 4AS-5-10066-P - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela de Comunicación – Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos – Código Nomenclador de Disciplina (05-46-99-02-02) de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el cargo descripto precedentemente corresponde a la Prof. Silvina del Valle CORDOBA, quién no se inscribió al Concurso de referencia;

QUE por acuerdo de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, Criterios Generales, homologado mediante Resolución N° 067/16-CS-UNPA, ítem 1, inc. G), se establece "...que los docentes que siendo nominados en el proceso de regularización de los cargos interinos no se presenten al proceso de regularización de los cargos interinos, permanecerán en el mismo de carácter interino, hasta que la Universidad habilite un nuevo concurso dentro del período correspondiente al área, el que no podrá superar los dos años, el que se convocará como concurso público y abierto de antecedentes y oposición...";

QUE por Acuerdo N° 607/17 se declara desierto el llamado a Concurso Cerrado de cargos docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Comunicación - Orientación Educación – Cargo 4AS-5-10066-P - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela de Comunicación – Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos – Código Nomenclador de Disciplina (05-46-99-02-02) de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Resolución N° 1115/16-R-UNPA;

QUE mediante Resolución N° 0128/19-R-UNPA, se llama a Concurso Público y Abierto de

///

A C U E R D O

N°

156/19



112.-

Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de carácter efectivo 4AS-5-10066-P - Área Comunicación - Orientación Educación – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela de Comunicación – Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos – Código Nomenclador de Disciplina (05-46-99-02-02) – Unidad Académica Río Gallegos;

QUE de fs. 124 a 135 obran Solicitudes de inscripción y Notas de aceptación del cargo en caso de designación, suscriptas por los postulantes Marisol OCAMPO, Natalia Noemí MOLLENHAUER, Cecilia Rita RE, Cristian BESSONE, Romina BEHRENS y Laura CORTEZ;

QUE por Disposición N° 187/19 se exhibió en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que los inscriptos mencionados en el considerando anterior, se encuentran admitidos al concurso convocado por Resolución N° 0128/19-R-UNPA;

QUE a fs. 138 y 139 obran Notas presentadas por las postulantes Marisol OCAMPO y Natalia MOLLENHAUER, manifestando su decisión de no participar del proceso del Concurso para el cargo que fueron admitidas;

QUE a fs. 140 obra Acta del Sorteo de Temas de fecha 9 de abril de 2019, en el que luego de la elección se determina que el postulante, deberá preparar como materia para la exposición de la clase pública el tema "Tipos de diseño de investigación. Diseño experimental y no experimental. Cuantitativo, cualitativo y triangulación metodológica";

QUE de fs. 142 a 146 obra Acta del Tribunal Evaluador, determinando el siguiente Orden de Mérito: 1) Cristian BESSONE, 2) Romina BEHRENS, 3) Cecilia Rita RE y 4) Laura CORTEZ;

QUE obra informe emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la composición del cargo, su imputación presupuestaria y Código MAPUCHE;

QUE obra Nota N° 157/19 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista del docente Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 033/19 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que aprueba el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a la Lic. Silvina del Valle CORDOBA (C.U.I.L. N° 27-25026382-7) en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Otras-Opinión Pública – Área Comunicación – Orientación Educación – Código Nomenclador de Disciplina (5-46-99-02-02) del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Comunicación, Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 20 de mayo de 2019.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR en Carrera Académica al Prof. Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO (C.U.I.L. N° 20-24357679-3) en el cargo docente 4AS-5-10066-P – Código Mapuche CS-CIYC-CIYC – Efectivo - Área Comunicación - Orientación Educación – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Otras-Opinión Pública – Código Nomenclador de Disciplina (05-46-99-02-02) – Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 20 de mayo de 2019.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR al Prof. Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO a la Escuela de Comunicación y al Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO deberá

111

A C U E R D O

N°

156/19



,//3.-

presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-011.000.11.16.00.00.03.00.3.4.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y archivo (notificar a los interesados), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez  
Vicedecana  
UNPA-UARG